

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. En su artículo 209 establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. De conformidad con el artículo 298, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”.

Para los Departamentos, en las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como atribución, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentra — 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa “Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos”. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la Meta 04 “*Producción para la Vida*”, que enuncia: “*Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38, 9*”.

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo “*un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.*”

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida “*es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades*”.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo, con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2023, ODS, a continuación, se observa la concordancia:

En el año 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado “*Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036*”. Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró, dentro de las dimensiones de competitividad y acogió dentro de la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

Así mismo, la presente propuesta se encuentra alineada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad que busca los siguientes pilares:

- 1) Desarrollo de sectores o clúster de clase mundial.
- 2) Salto en la productividad y el empleo.
- 3) Formalización empresarial y laboral

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

- 4) Fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 5) Estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.

Es importante mencionar que el Departamento de Cundinamarca debido a su ubicación geográfica, variedad de clima, zonas de cultivo, cría de animales consumibles, vías de acceso a las poblaciones, infraestructura física, dinámica de la industria y sectores agrícolas, representa a nivel nacional una potencia y se ubica privilegiadamente en el contexto económico nacional, toda vez que posee grandes ventajas competitivas respecto a la oferta de productos agropecuarios, artesanales, agroindustriales y de servicios turísticos.

Para aprovechar estas potencialidades y ejecutar la política agrícola de la nación y el Departamento, existe dentro de su estructura administrativa la Secretaría del Agrocampesinado, que tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.
- Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.
- Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

En el ámbito departamental, la iniciativa responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un Plan" 2024–2028, que prioriza el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, la prestación de servicios de asistencia técnica, la modernización de la infraestructura de apoyo a la producción y la consolidación de sistemas agroalimentarios resilientes y competitivos. Adicionalmente, en línea con la política departamental descrita, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaría del Agrocampesinado (SAG), se expidió la **"CIRCULAR N° 005 DE 2026" con Asunto: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE GESTIÓN CONJUNTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO**", la cual invita a todos los municipios del departamento de Cundinamarca para revisar sus metas dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y así generar sinergias con la SAG, y sobre la cual el municipio respondió solicitando apoyo para el proyecto en cuestión.

A nivel municipal, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Villapinzón 2024–2027, orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, el mejoramiento de las condiciones productivas de las familias rurales, el fortalecimiento de la UMATA y la promoción de acciones que incrementen la productividad y competitividad de las actividades pecuarias como motor del desarrollo económico local.

En consecuencia, la presente iniciativa constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad productiva de 169 unidades productivas ganaderas del municipio de Villapinzón, mediante una intervención articulada entre la Gobernación de Cundinamarca y la Administración Municipal, que permitirá mejorar el acceso a infraestructura

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR - 024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

pecuaria comunitaria, fortalecer las capacidades técnicas de los productores y contribuir al desarrollo sostenible del sector ganadero municipal.

Considerando que el municipio cuenta con aproximadamente 2.500 unidades productivas ganaderas, la presente iniciativa beneficiará inicialmente 169 productores, equivalente al 6,76 % de las unidades ganaderas del municipio, priorizando pequeños productores rurales con mayores necesidades de fortalecimiento productivo.

Tabla de inventario ganadero provincia de Almeidas, 2025

PROVINCIA	MUNICIPIO	TOTAL DE MACHOS Y HEMBRAS 2025
ALMEIDAS	CHOCONTA	32.246
	MACHETA	16.451
	MANTA	9.752
	SESQUILE	16.707
	SUESCA	21.454
	TIBIRITA	5.107
	VILLAPINZON	26.393

Fuente: Estadísticas agropecuarias de Cundinamarca, 2025

Según la información de las Estadísticas Agropecuarias de Cundinamarca 2025 el inventario bovino es de cerca de 1.549.369 de cabezas, consolidándose como una actividad importante dentro de la economía; el municipio de Villapinzon cuenta con más de 26.393 cabezas de ganado, lo que lo posiciona como el segundo municipio con mayor número de animales dedicados a la producción de leche y carne en la provincia.

En este orden de ideas, encontramos que en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028: “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, el sector agropecuario cundinamarqués, es uno de los renglones que se priorizan para la inversión y dentro de él, la actividad ganadera por la importancia social, económica y ambiental que representa para la región.

Brindarle apoyo a este sector, contribuye a cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 2, Hambre Cero, que cobija globalmente uno de los propósitos que persigue tanto el Plan Nacional de Desarrollo, como el Plan Departamental que inició su ejecución en 2024, como es el de garantizar la seguridad alimentaria de la población.

Estos elementos de política nacional convergen a nivel departamental en la estrategia definida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028: “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, evidenciado en la meta de **producto No. 240** “Apoyar 1.300 unidades productivas ganaderas bovinas”.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN, “...ha propuesto como una de sus líneas estratégicas “La Competitividad Compartida”, la cual representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de Cundinamarca.”. Bajo este eje se indica que los programas y proyectos que se

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

implementen deben enfocarse en fortalecer, entre otros, al sector rural y campesino y “*en superar las disparidades entre la ciudad y el campo.*”

Esta línea estratégica Competitividad compartida contempla la apuesta, “*Productividad*”, donde “*Se plantea la necesidad de mejorar la producción agropecuaria con un enfoque en la mejora de la calidad...*”, lo cual “*...implica la transformación de productos con innovación, por ejemplo, el uso de tecnologías...*”, que para el caso ganadero involucra el mejorar las condiciones tecnológicas a través de la dotación de equipos y elementos, que mejoren las condiciones de manejo del ganado y a su vez se pueda adelantar el control de peso de los animales para su seguimiento o para la comercialización de los mismos.

Complementariamente, la Productividad, como la Apuesta principal que define la línea estratégica de Competitividad Compartida aborda el desarrollo agropecuario del Departamento “*...mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.*”

Por otra parte, desde la Dirección de para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada a través de la Meta 240 la cual cita “Apoyar a 1.300 unidades productivas ganaderas bovinas”, se pretende apoyar desde sus objetivos específicos, con el suministro de insumos, equipos de herramientas y maquinaria con el fin de contribuir a la productividad y sostenibilidad de la ganadería en el Departamento de Cundinamarca.

Así mismo, la incorporación de herramientas y maquinaria en la ganadería representa un avance significativo en la modernización del sector. Estas tecnologías permiten optimizar los procesos productivos, mejorar el bienestar animal y aumentar la eficiencia y rentabilidad de las explotaciones ganaderas. Entre otras las ventajas y mejoras que da la implementación de maquinaria y elementos al sistema productivo ganadero están:

- Ahorro de tiempo y mano de obra.
- Mejora en el manejo de ganado.
- Incremento en la producción.
- Reducción de errores humanos.
- Bienestar animal.
- Gestión eficiente de los recursos.

En este sentido, la implementación de herramientas y maquinaria en la ganadería transforma un sistema tradicional en uno más tecnológico, eficiente y sostenible. Esto no solo mejora la productividad, sino también las condiciones de trabajo y el bienestar animal, impulsando la competitividad del sector en el mercado actual.

En este contexto, los pequeños productores enfrentan restricciones para realizar actividades técnicas como el pesaje periódico del ganado, el manejo sanitario, la identificación de animales y el seguimiento de indicadores productivos, debido a la limitada disponibilidad de infraestructura pecuaria adecuada. A ello se suma la necesidad de fortalecer la suplementación mineral del hato y de consolidar procesos permanentes de asistencia técnica que permitan mejorar las prácticas de alimentación, sanidad, bienestar animal y administración de las unidades productivas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Por esta razón, el presente proyecto plantea una intervención integral que combina la dotación de una (1) unidad integrada de brete con báscula para uso comunitario, administrada por la Alcaldía Municipal de Villapinzón, el suministro de sal mineralizada para los productores beneficiarios y el acompañamiento técnico brindado por la UMATA, permitiendo fortalecer la capacidad instalada del municipio y ampliar el acceso de los pequeños ganaderos a servicios de apoyo a la producción pecuaria.

Puntualmente, si hablamos de un brete ganadero es una herramienta que inmoviliza el ganado para realizarle todo tipo de procedimientos sin que el animal o la persona resulten lastimadas. Además, ayuda a ahorrar tiempo, gracias a que paraliza al animal sin afectar su salud y bienestar y los procesos pueden ser más ágiles, lo que se ve evidenciado en la rentabilidad de la empresa por la mejoría en la producción.

El bienestar y confort del ganado mejoran con la utilización de un brete ganadero, debido a que no sólo este tema hace alusión al trato que se tiene con los animales, sino la manera a la que son sometidos a procedimientos relacionados con vacunación, marcación o identificación, inseminación artificial, revisión veterinaria, desparasitación, tratamiento de enfermedades o heridas y pesaje (cuando se incorpora una báscula).

En cuanto a una báscula ganadera, es un equipo de pesaje diseñado para medir con precisión el peso de animales, como ganado bovino, porcino u ovino, siendo fundamental para el control del rebaño y la rentabilidad de la explotación ganadera. Permite a los ganaderos registrar la ganancia de peso de los animales, determinar precios por kilo para la venta, mejorar la nutrición y ahorrar dinero al evitar gastos de pesaje externos.

Hay que tener en cuenta que el desarrollo sostenible y eficiente de las unidades productivas ganaderas depende en gran medida de la implementación de infraestructura y herramientas adecuadas que faciliten el manejo del hato, mejoren el bienestar animal y permitan una gestión técnica precisa. Entre estos elementos, el brete y la pesa para ganado juegan un papel fundamental en la profesionalización de las actividades ganaderas, impactando de forma directa en la productividad, sanidad, comercialización y rentabilidad del sistema productivo. Entre las ventajas de contar con un brete y una pesa para el ganado encontramos:

1. Manejo seguro y eficiente del ganado

Uno de los principales aportes del brete (o cepo ganadero) es brindar un espacio seguro y controlado para inmovilizar al animal durante diversas intervenciones. Esto representa múltiples ventajas:

- Disminución del estrés animal: El uso de un brete reduce el riesgo de lesiones tanto para los animales como para los operarios, ya que evita el uso de métodos rudimentarios y agresivos de sujeción.
- Mayor eficiencia en las prácticas sanitarias y zootécnicas: Permite realizar de forma segura actividades como vacunación, desparasitación, palpación, inseminación artificial, revisión de pezuñas y tratamientos veterinarios, lo que incrementa la efectividad y rapidez de las labores.
- Facilita el manejo individualizado: En sistemas de manejo intensivo o semi-intensivo, poder trabajar con cada animal de forma individual, sin estresar al resto del hato, es esencial para mantener un control sanitario riguroso.

2. Control de peso y toma de decisiones técnicas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

La pesa para ganado, al permitir conocer con exactitud el peso de cada animal, se convierte en una herramienta clave para la toma de decisiones estratégicas dentro de la unidad productiva:

- Seguimiento del crecimiento y desarrollo: El control periódico del peso permite evaluar el desempeño individual y grupal del hato, detectando animales con baja ganancia de peso o problemas de salud.
- Mejor planificación nutricional: Con datos de peso reales, es posible ajustar la dieta del ganado según sus requerimientos nutricionales específicos, optimizando la conversión alimenticia y reduciendo costos innecesarios.
- Determinación del momento óptimo de venta o sacrificio: Conocer el peso exacto de los animales permite programar la comercialización cuando el ganado alcanza el peso ideal, maximizando la rentabilidad.
- Control de productividad en programas de mejora genética: En sistemas de selección genética, el peso es un indicador clave del potencial productivo, y su medición constante permite evaluar el impacto de las decisiones reproductivas.

3. Aportes a la trazabilidad y certificación

La trazabilidad es cada vez más demandada en los mercados nacionales e internacionales. El uso del brete y la pesa en conjunto permite un registro sistemático de datos individuales de los animales (peso, fecha de vacunación, tratamientos, etc.), lo cual:

- Facilita el cumplimiento de normas sanitarias y de calidad.
- Mejora la transparencia y confiabilidad ante compradores e intermediarios.
- Aumenta el valor comercial del ganado, especialmente en mercados que valoran la trazabilidad y el bienestar animal.

4. Profesionalización del sistema productivo

Contar con infraestructura como el brete y la pesa representa un avance hacia la tecnificación del sistema ganadero. Esto permite:

- Transición de prácticas tradicionales a prácticas técnicas basadas en datos.
- Acceso a programas de asistencia técnica y financiamiento, que muchas veces requieren de ciertas condiciones mínimas de manejo.
- Mejora en la imagen del productor y de la finca, al demostrar compromiso con el bienestar animal, la sanidad y la eficiencia.

5. Reducción de costos a largo plazo

- Menor mortalidad y morbilidad animal.
- Menores pérdidas por manejo inadecuado o lesiones.
- Optimización de recursos en alimentación, medicamentos y mano de obra.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

En conclusión, la incorporación de un brete y una pesa para ganado en las unidades productivas ganaderas no solo mejora el bienestar animal y la seguridad del personal, sino que también optimiza los procesos productivos, sanitarios y comerciales. Estas herramientas permiten una gestión basada en datos reales, fomentando una ganadería más rentable, sustentable y competitiva. Su implementación debe ser considerada una inversión estratégica clave para el desarrollo integral del sector ganadero, especialmente en pequeños y medianos productores que buscan mejorar su productividad y acceso a mercados de mayor valor.

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La Secretaría del Agrocampesinado formuló el proyecto - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - el cual se encuentra se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250114.

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la Meta de Producto 240, con la cual se busca “Apoyar a 1.300 unidades productivas ganaderas bovinas” y tiene como objetivo general contribuir a la productividad y sostenibilidad de la ganadería en el Departamento de Cundinamarca. Para esto se requiere una intervención integral que no solo brinde asistencia técnica, sino que también fortalezca las capacidades operativas y productivas de los beneficiarios. En este sentido, la adquisición y dotación de maquinaria y elementos agropecuarios es una acción estratégica y necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo y por tanto el impacto en la comunidad cundinamarquesa.

Según lo mencionado, la adquisición y dotación de maquinaria y elementos agropecuarios como un brete con báscula incorporada mejora significativamente la calidad del trabajo de los ganaderos en varios aspectos, tanto en eficiencia como en seguridad y manejo del ganado, toda vez que permite obtener mayor precisión en el manejo de ganado de acuerdo a que se obtendría con exactitud el peso, el porcentaje de crecimiento, el estado de salud del animal, así mismo, reduce riesgo de accidentes de los productores ya que la inmovilización del animal es más segura y minimiza el estrés del animal para su manejo.

De acuerdo con información de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) en el Departamento de Cundinamarca se cuenta con más de 80.000 predios bovinos y con un inventario al año 2022 de 1.497.629 unidades bovinas (fuente: SIPRE-UPRA), cifras que reiteran y reafirman la importancia y necesidad de intervenir con maquinaria y equipo a las unidades productivas ganaderas, estos elementos permiten resultados tangibles y medibles en las unidades productivas, tales como:

- Reducción de los costos operativos y tiempos de trabajo.
- Mejoramiento en las condiciones de comercialización del producto final.
- Mayor sostenibilidad de la actividad ganadera.

En el documento del Plan de Desarrollo Departamental, se menciona que *“Actualmente Cundinamarca es un departamento con una gran cantidad de sectores productivos, sin embargo, el sector agropecuario es el más destacado y extenso por el territorio.”*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Así las cosas, hay razones de orden social, económico y de aplicación de las políticas públicas, para que el Departamento invierta en dotar con equipos a los ganaderos del municipio, que les permita adelantar sus actividades de manejo y pesaje de sus semovientes en mejores condiciones y con ello optimizar sus procesos, mejorando la competitividad del sector y por lo tanto la calidad de vida de la gran cantidad de familias que dependen de la misma, lo que justifica sin duda el desarrollo de este proyecto.

Para enfrentar esta situación, el proyecto propone mejorar las condiciones físicas, para el manejo de la ganadería, el manejo sostenible. Además, se plantea optimizar las condiciones sanitarias, minimizar afectaciones en los procedimientos propios del manejo ganadero. Esta intervención busca no solo mejorar las condiciones de manejo del ganado, sino también fortalecer la seguridad alimentaria, la competitividad rural y dignificar el trabajo campesino, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas que fomentan la agroecología y la economía campesina.

El municipio de Villapinzon, ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta: "**FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**", propuesta que se enmarca dentro de su **PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"**, línea estratégica "competitividad Compartida", Apuesta "Productividad" y meta de producto "95: Prestar asistencia técnica a pequeños y medianos productores del municipio".

Esta propuesta contempla ejes fundamentales que permitirán abordar de manera integral y sostenible las limitaciones técnicas y estructurales que afectan la competitividad del sector ganadero en el municipio de Villapinzon y que generan la limitada posibilidad de mejorar y proyectar la actividad comercial a mercados diferenciados.

Las condiciones actuales generan efectos adversos a los ganaderos del municipio en cuanto al manejo y dificultades para el pesaje de los animales a comercializar, en razón a lo anterior el proyecto en el municipio de Villapinzon, busca mitigar las condiciones adversas del municipio, así: Dotación de una báscula brete, lo que garantizará procesos más eficientes y seguros en el manejo de la ganadería, adicionalmente se entregara sal mineralizada como complemento nutricional para la distribución entre los ganaderos del municipio.

Estas acciones integradas buscan generar un modelo sostenible, rentable y ambientalmente responsable que fortalezca la actividad ganadera local y facilite el acceso a mercados más exigentes.

Con base en lo expuesto, el departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Villapinzon consideran oportuno celebrar un Convenio Interadministrativo para *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS."* Esta iniciativa se enmarca en el **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, y busca la implementación de mejoras locativas en las instalaciones para pesaje y manejo del ganado, así como el suministro de sales mineralizadas para el complemento nutricional de los animales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

La línea estratégica de Competitividad Compartida, en su apuesta de Productividad, tema: apoyo a productores contempla en su meta del producto 240: “Apoyar 1.300 unidades productivas ganaderas bovinas”. Contemplando como indicador de meta de resultado **Aumentar el volumen de producción pecuaria del departamento en un 5%. A través del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con BPIN 2024004250114, impactando la meta 240, enunciada anteriormente

La necesidad se encuentra incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026:

2. OBJETO DEL CONVENIO

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS.

2.2. ALCANCE:

Aunar esfuerzos entre las partes para fortalecer con el convenio unidades productivas ganaderas por medio de la entrega de equipos y elementos a la alcaldía del municipio de Villapinzón en el Departamento de Cundinamarca.

El convenio se desarrollará mediante la ejecución articulada e interinstitucional de los siguientes componentes de fortalecimiento institucional y productivo:

1. **Fortalecimiento de la capacidad instalada para el manejo técnico de la actividad ganadera**, mediante la implementación y puesta en funcionamiento de una unidad integrada de brete con báscula con capacidad de hasta 2.000 kg, destinada al uso comunitario y administrada por el municipio, como infraestructura de apoyo para el pesaje, manejo sanitario, seguimiento productivo y demás actividades propias del sistema ganadero local.
2. **Implementación de estrategias de mejoramiento nutricional del hato bovino**, mediante la provisión y distribución técnica de sales mineralizadas dirigidas a ciento sesenta y nueve (169) unidades productivas previamente focalizadas, como complemento para el fortalecimiento de las condiciones productivas y sanitarias de los sistemas ganaderos beneficiarios.
3. **Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores rurales**, mediante el desarrollo de procesos de acompañamiento, asistencia técnica, seguimiento y transferencia de conocimientos dirigidos a los ciento sesenta y nueve (169) beneficiarios, orientados a mejorar las prácticas de manejo, nutrición, bienestar animal, productividad, sostenibilidad y aprovechamiento de la infraestructura implementada.

Las condiciones técnicas, se regirán por el proyecto presentado por el municipio.

Condiciones Técnicas Exigidas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

a. Dotación de elementos:

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del convenio, se debe tener en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, el fundamento jurídico y las condiciones particulares y concretas de las actividades a desarrollar para alcanzar el objetivo común de las partes.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	Brete bascula
2	Sal mineralizada
3	Asistencia técnica

Fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores ganaderos mediante procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento orientados al mejoramiento de las prácticas de manejo, nutrición, sanidad, bienestar animal y gestión productiva de las unidades pecuarias., mediante la entrega de una infraestructura pecuaria comunitaria para el manejo y pesaje de bovinos, la entrega de 169 bultos de alimento para ganado (sal mineralizada)

b. Brindar acompañamiento técnico profesional para la implementación y sostenibilidad del proyecto:

Durante la ejecución del proyecto se contará con profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y , Agropecuario Sostenible del municipio que garantice asistencia técnica permanente dirigida a los beneficiarios, enfocado en el uso adecuado de los equipos ganaderos; el buen uso de las raciones de alimento, acompañamiento técnico que busca garantizar que la dotación no se limite a la entrega del implemento, sino que se traduzca en mejoras reales y sostenibles en la eficiencia y calidad de las actividades ganaderas.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Todas las autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio serán adelantadas por la entidad ejecutora, siendo esta la garante del cumplimiento del objeto contractual a través de los contratos derivados.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

2.3.1 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
21101900	21000000	21100000	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
51251000	51251000	51251000	51251000	Sales Mineralizadas
70121700	70000000	70120000	70121700	gestión ganadera
70121600	70000000	70120000	70121600	industria ganadera

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Villapinzon

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará los desembolsos a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio en los siguientes términos: 1) Un desembolso por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.953.550) M/CTE, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto del Municipio. b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio. c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad. d. Informe de actividades realizadas por el municipio. e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Acto de Adjudicación o documento equivalente que demuestre la selección del contratista donde se evidencie la ejecución de los recursos del Departamento. g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento. h. Captura de pantalla de cargue de documentos Secop II, El cinco por ciento (5%) del valor del convenio, previamente desembolsado y disponible en la cuenta conjunta,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

únicamente podrá ser girado para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación realizada por la entidad ejecutora, una vez se haya liquidado el convenio, se haya liquidado la contratación derivada y el Comité Técnico autorice expresamente su pago, previa verificación del cumplimiento integral del objeto, de los componentes del convenio y de la aprobación del balance financiero. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informar al Departamento. El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte del Departamento, se desembolsará en la cuenta única y exclusiva apertura en virtud del presente Convenio, para efectos de la ejecución, el valor correspondiente al 5% del valor total del aporte del Departamento, dirigido al pago del contrato derivado únicamente podrá ser pagado al Contratista una vez se suscriba el acta de liquidación de dicho contrato derivado. Para efectos de autorizar el desembolso que se determine de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, lo cual deberá ser aprobado por parte del Comité técnico del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivada, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informarlo al Departamento.

El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del convenio.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del Convenio Interadministrativo, será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Agrocampesinado que delegue el secretario de Despacho para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024, y por parte del municipio, será ejercida por el funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se derive; ésta será ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.6. Obligaciones generales del Municipio.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo con el proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo. 2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio. 3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades. 4. Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y postcontractual para la liquidación del presente convenio. 5. Presentar dentro de los 5 días calendario posteriores al perfeccionamiento del convenio el cronograma de actividades donde se detallen los diferentes hitos, desde la incorporación de los recursos por parte del municipio hasta la liquidación, el cual será aprobado por la secretaría del Agrocampesinado. 6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 7. Presentar informes mensuales de estado del avance del convenio. 8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 10. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. 11. Reintegrar los rendimientos financieros al Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. 12. Tramitar las respectivas licencias o permisos para la ejecución del convenio ante las autoridades competentes, en el evento de requerirse. 13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado. 14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

2.4.7. Obligaciones específicas Municipio

1. Ejecutar, en calidad de entidad ejecutora, las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el desarrollo de los componentes del convenio, garantizando la adquisición, entrega e implementación de la báscula brete, la distribución de las sales mineralizadas y la ejecución del acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido. 2. Garantizar la adecuada administración, custodia, distribución y trazabilidad de los bienes adquiridos con cargo al convenio, asegurando que su entrega se realice exclusivamente a los beneficiarios previamente focalizados, conforme a los criterios técnicos definidos en el proyecto, dejando constancia documental de cada actuación. 3. Ejecutar y documentar el acompañamiento técnico a los ciento sesenta y nueve (169) productores beneficiarios, realizando el seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto y presentando al Departamento los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio. 4. Informar oportunamente por escrito al Departamento - Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 5. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 6. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal. 7. Adelantar conforme lo exige la normativa vigente, el análisis del sector correspondiente y plasmarlo en documento escrito a

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

fin de soportar la inversión adecuada, bajo los parámetros de eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad, de los recursos transferidos por el Departamento. 8. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado, procurando salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia en los procesos competitivos. 9. En la contratación derivada el Municipio deberá requerir la expedición de garantías a los contratistas seleccionados, exigiendo como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, asociado a la vigencia y valor asegurado de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de garantías del Municipio. En todo caso el municipio, de acuerdo con su análisis de riesgo contenido en la matriz, podrá exigir los amparos o garantías adicionales que considere necesarias para la correcta ejecución y garantía del cumplimiento del objeto contractual. 10. El municipio asumirá la administración, operación y funcionamiento del proyecto, siendo éste, financiera y administrativamente responsable. 11. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 12. Será responsabilidad del municipio de llegarse a requerir la gestión de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la implementación del proyecto. 13. La entidad receptora del recurso tiene la obligación de gravar la contratación derivada con la tasa Pro-Deporte y Recreación del 2.5% y en efecto retener la misma a los contratos derivados que suscriba con terceros mientras no haga parte de las exclusiones a las tipologías contractuales que trata el parágrafo 1 del artículo 347 y siguientes de la Ordenanza 039 de 2020, en concordancia con la circular No 000017 de 13 de septiembre de 2023. 14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Departamento

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.
4. Liquidar el convenio.

1. COMITÉ TÉCNICO.

Con el fin de asegurar una adecuada ejecución de las obligaciones y compromisos del presente convenio, se establece como estructura funcional un Comité Técnico, para apoyar la ejecución y como mecanismo de comunicación entre las partes del presente convenio, que estará conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. El alcalde o su delegado,

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO:

1. El Secretario del Agrocampesinado de Cundinamarca o su delegado.
2. El Director para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada o su delegado.
3. Un delegado de la Secretaria de Hacienda cuando se traten temas relacionados con los pagos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

NOTA: El Comité Técnico, según los temas a tratar en las reuniones, puede invitar a participar en las mismas, con voz, pero sin voto, a otras personas del sector público y/o privado, que considere relevantes para aportar a la adecuada ejecución del convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:

Aprobar el desembolso del 5% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas y la liquidación del contrato derivado.

Reunirse con carácter ordinario una (1) vez al mes.

Reunirse con carácter extraordinario cuando se convoque por cualquiera de los miembros del Comité para tratar temas, que a su criterio, deban ser analizados por el comité en pleno. Para ello se elaborará la respectiva citación por parte del interesado, quien deberá ponerla a consideración del resto de los integrantes, quienes, en un término no mayor de dos días calendario, aprobarán o no que se lleve a cabo la reunión extraordinaria solicitada. En caso de no tener manifestación de alguno de los integrantes del Comité, se entiende que acepta la reunión extraordinaria. En caso de que todos contesten, bien positiva o negativamente, se adoptará la decisión de la mayoría.

Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*

Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *“(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*, esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: Convenios o convenios interadministrativos. (...) *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...).*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.*

Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, este Despacho determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *“La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el secretario expidió el correspondiente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Durante la estructuración del proceso de selección, se ha identificado que el municipio de Villapinzon, requiere inversión para mejorar las actividades propias del sector ganadero, en lo relacionado con la dotación de una báscula brete y la entrega de sal mineralizada, para lo cual, el Municipio de Villapinzon, representa un ejecutor apropiado para apoyar a los ganaderos y adicionalmente cofinanciará el proyecto con recursos propios en efectivo, para aumentar su impacto sobre la ganadería.

Ahora bien, el municipio de Villapinzon ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta: **“FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA”, con BPIN 202600000017818**, propuesta que se enmarca en su Plan de Desarrollo, UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028”, línea estratégica “competitividad Compartida”, Apuesta “Productividad” y meta de producto “95: Prestar asistencia técnica a pequeños y medianos productores del municipio”.

Esta propuesta contempla fortalecer la ganadería, mediante procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento orientados al mejoramiento de las prácticas de manejo, nutrición, sanidad, bienestar animal y gestión

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

productiva de las unidades pecuarias, a través de la entrega de una infraestructura pecuaria comunitaria para el manejo y pesaje de bovinos, la entrega de 169 bultos de alimento para ganado (sal mineralizada).

Con base en lo expuesto, el departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Villapinzon estiman conveniente realizar un Convenio Interadministrativo para el mejoramiento de la productividad de la cadena ganadera del Departamento, en virtud del **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”**, para el **FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**, con la entrega de elementos para el manejo y pesaje de bovinos y complementos nutricionales, para los pequeños y medianos productores locales, quienes no cuentan con los recursos financieros suficientes para modernizar sus unidades productivas y un adecuado acompañamiento técnico por parte del municipio para la implementación y sostenibilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo que establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los mismos aunarán esfuerzos con el fin de cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población del sector agropecuario.

Adicionalmente, es relevante considerar que se trata de una alianza estratégica entre entidades de orden estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Así mismo, la Secretaría del Agrocampesinado ha recibido la solicitud del municipio de Villapinzon relacionada con el objeto del convenio, con el propósito aunar esfuerzos para promover el mejoramiento de la actividad ganadera en la localidad. Esta se analizó desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero y se ajusta a lo indicado en la meta 240.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para identificar los valores del mercado, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, efectuó el análisis de los lineamientos y recomendaciones para elaborar los estudios del sector en los procesos de selección, en virtud de la circular No 018 de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios, información presentada por el Municipio, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, analizadas a continuación de la siguiente manera.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR - 024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS						
OBJETO: Fortalecimiento de la actividad ganadera, en el municipio de Villapinzon, Cundinamarca.						
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIONES			VALOR UNITARIO PROMEDIO
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	BASCULA BRETE	UNIDAD	\$25.080.440,00	\$ 20.524.187,00	\$ 15.708.000,00	\$ 22.802.314,00
2	SAL MINERALIZADA	UNIDAD	\$152.250,00	\$ 110.670,00	\$ 129.150,00	\$ 130.690,00

En virtud de lo anterior, se identifica el valor unitario promedio de los bienes a adquirir en el marco del convenio interadministrativo, valores los cuales corresponden a la base para determinar el presupuesto oficial, conforme a las cantidades a adquirir para la satisfacción de la necesidad propuesta, así:

PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: Fortalecimiento de la actividad ganadera, en el municipio de Villapinzon, Cundinamarca.								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IVA (C)	IVA (D)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E)	VALOR TOTAL (AXE)
1	BASCULA BRETE	UNIDAD	1	\$ 19.161.608,00	19%	\$ 3.640.706,00	\$ 22.802.314,00	\$ 22.802.314,00
2	SAL MINERALIZADA	UNIDAD	169	\$ 124.467,00	5%	\$ 6.223,00	\$ 130.690,00	\$ 22.086.610,00
3	PROFESIONALES DEL SECTOR ASISTENCIA TECNICA BRINDADA POR EL MUNICIPIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO	UNIDAD	1	\$ 15.000.000,00		\$ -	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL								\$ 59.888.924,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

En tal sentido, se pudo establecer que el presupuesto oficial del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$59.888.924) M/CTE**, el cual se discrimina por los siguientes aportes:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, aporta el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.953.550,00) M/CTE**, en dinero con destinación específica al alcance del objeto del presente convenio, este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio soportado con el CDP N° 7100082198.

El municipio de Villapinzón aportará la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.938.450.00) M/CTE**, valor que representado en dinero por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.938.450.00) M/CTE**, corresponden a valor en dinero soportados con el CDP N° 2026000483 del 15 de julio de 2026 destinados para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados en el alcance y **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE** en especie destinados para los servicios profesionales de asistencia técnica. Adicional a lo establecido como apoyo a los productores del sector ganadero, el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental del municipio de Villapinzón, liderará la implementación de las actividades del proyecto, aportando recursos técnicos y logísticos durante la entrega y acompañamiento en la verificación del mejoramiento de las unidades productivas, el correcto uso de los elementos, así mismo brindará asistencia técnica permanente y realiza seguimiento al impacto del proyecto en las unidades productivas beneficiadas, como se estableció en el documento técnico del proyecto.

a. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ítem No. 1 Valor \$39.953.550 COP – CDP N° 7100082198

Rubro: 1124/3-1900/2320202009/6/240/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Servicios para la comunidad, sociales y personales

Proyecto: 2024/004250114/1702021 Productividad Ganadera.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, de acuerdo con la tipificación de los riesgos, a la entidad.

De acuerdo con el documento CONPES 3714 de 2011, se puede concluir que durante la ejecución del Convenio Interadministrativo no se generan riesgos de tipo económicos, socio – políticos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales, de la naturaleza, tecnológicos, entre otros que afecten el equilibrio económico del convenio por cuanto la aparición del riesgo está asociada a la ejecución del proceso contractual derivado, situación que se torna vinculante para el municipio en su calidad de ejecutor.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Por lo anterior, se insta al municipio a atender, en el proceso contractual derivado, la matriz de riesgo correspondiente, la cual se debe adelantar basada en el manual establecido por Colombia compra eficiente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR - 024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos	2	3	3	bajo	Departamento	Verificación normativa constante por las partes del convenio, en caso de identificar deberá ser comunicada entre las partes	1	2	1	Bajo	No	Municipio ejecutor	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	4	Alto	Departamento	En caso de sobrecostos o variación significativa el municipio asumirá presupuestalmente las adiciones que se requieran	1	2	3	Bajo	No	Municipio ejecutor	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	No recaudo de tasa pro deporte	Incumplimiento de ordenanza de tasa pro deporte	3	2	3	Medio	Departamento	El Municipio deberá actuar como agente retenedor de la tasa pro deporte, para lo cual se impone obligación específica	1	1	2	Bajo	No	Municipio ejecutor	Durante la selección y ejecución de la contratación derivada.	NA	Durante la Ejecución.	Mensual
4	específico	externo	ejecución	ambiental	Demora en la suscripción de contratación derivada	Posible vulneración al principio de vigencia fiscal	3	3	4	alto	Contratista	El desembolso de recursos solo se efectuará a través del acto que demuestre la selección de contratista derivado	3	3	4	Bajo	si	Municipio ejecutor	Durante la ejecución	Hasta el feneamiento del plazo de ejecución	A través de la supervisión	Semanales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista derivado incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la ejecución del convenio y afecta los beneficiarios finales, así como la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimiento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Estipulación contractual en la que el municipio requiera pólizas de cumplimiento y calidad de los bienes donde el Departamento sea beneficiario	2	1	1	Bajo	No	Municipio Ejecutor	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Supervisor del Municipio	Durante el plazo de ejecución y vigencia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR - 024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos”

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza jurídica del ente territorial, el Departamento de Cundinamarca, ha identificado factores de riesgo en la contratación derivada del convenio interadministrativo en el cumplimiento de obligaciones por parte de terceros, esta circunstancia se deberá mitigar a través de la expedición de las respectivas garantías por parte del contratista derivado, con ocasión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por lo cual el municipio deberá exigir como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la vigencia y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se debe exigir la inclusión del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, NIT.999.999.814-0 como beneficiario.

Esta medida se encuentra incorporada como obligación específica para el Municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirán pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.

Para tal fin, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, a través del (la) supervisor(a) delegado(a) efectuará seguimiento específico al cumplimiento de la obligación a través del acta o documento que apruebe las pólizas de la contratación derivada efectuada por el Municipio.

6. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP N° 7100082198.
- Propuesta del municipio
- CDP municipio de Villapinzon
- Anexo No 01 – Análisis de mercado

7. RESPONSABLES

Profesional Técnico
Diego A González Soto

Profesional Jurídico
Kevin Ladino

Profesional Financiero
Angie Zulema Quevedo